

Evaluación económica de los indicadores de la calidad del aire en lo que se refiere al dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, partículas finas, partículas en suspensión y plomo

Medio ambiente, seguridad nuclear y protección civil

Procedimiento abierto

(96/C 41/13)

1. **Entidad adjudicadora:** Comisión Europea, DG XI - Medio ambiente, seguridad nuclear y protección civil, Unidad B.1 - Análisis económicos y prospectiva medioambiental, rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel.
2. **Procedimiento de adjudicación:** Concurso abierto, referencia: XI/B1/ETU/0005.
3. **Origen del concurso:** El Consejo ha adoptado una posición común relativa a la evaluación y a la gestión de la calidad del aire en el seno de la Comunidad, con la finalidad de adoptar una directiva que sirva de marco para posteriores directivas que de ella se deriven relativas a los diferentes contaminantes del aire, incluyendo el SO₂, el NO₂, las partículas finas, las partículas en suspensión y el plomo. La directiva marco tiene como objetivo, entre otros, el de definir y fijar indicadores de la calidad del aire ambiental («valores límite»). Estos valores límite se fijarán en base a conocimientos científicos, con la finalidad de evitar, reducir y prevenir efectos perjudiciales en la salud humana y en el medio ambiente en su conjunto. Estos objetivos deben conseguirse en un plazo limitado.
4. **Objeto:** En el marco de este estudio se utilizarán los valores límite de la calidad del aire ambiental tal como se han indicado y se procederá al análisis de los costes y beneficios que represente la consecución de estos valores. Los costes y beneficios se compararán con los gastos (pérdida de beneficios) ocasionados en caso de que la acción se limite a la legislación en vigor. Los costes se determinarán en base a aquellas soluciones que representen el menor coste.

Con este análisis, se tratará de identificar los principales sectores que contribuyen esencialmente a la emisión de cada uno de los cinco contaminantes del aire considerados y de proceder como sigue:

- a) identificación y localización de zonas que sufran una excesiva contaminación en relación a los valores límite fijados, teniendo en cuenta los efectos (futuros) de las legislaciones europea y nacionales actuales limitadas al control de las emisiones (ninguna otra intervención)
- b) identificación de las regiones y de los sectores responsables de la excesiva contaminación del

aire (descripción del nivel de acción espacial apropiado);

- c) enumeración de las medidas potenciales con mención de los gastos que de ellas se derivan en las regiones y sectores en cuestión para conseguir los valores límite;
- d) definición de una serie de medidas (al menor coste) para alcanzar los valores límite,
- e) estimación de los costes y de los beneficios derivados de la puesta en aplicación de tales medidas.

Metodología

La metodología económica se basará en una comparación de los costes necesarios para alcanzar los valores establecidos de calidad del aire con las ventajas que para los Estados miembros represente la reducción de los perjuicios al medio ambiente para los diferentes receptores: salud de las personas (por ejemplo la reducción de la frecuencia de enfermedades respiratorias), mejora de la situación material (bienes materiales, viviendas, cultivos), y protección de los ecosistemas (por ejemplo, reducción de los perjuicios para los bosques y los ecosistemas acuáticos).

En lo relativo a los costes, la solución más barata para alcanzar los valores límite se determinará en el marco del estudio. Por ello, deberán llevarse a cabo las dos tareas siguientes:

1. recogida de estimaciones (técnicas) de los costes de capitales y costes de explotación de las opciones técnicas y no técnicas de controles de las emisiones, tanto en lo que se refiere a las fuentes fijas como a las fuentes móviles, y clasificación de las opciones en base a su rentabilidad eficacia-coste (coste de la tonelada de emisión rebajada),
2. determinación de la solución más barata, que reduzca los gastos de control de la contaminación a condición de que se cumplan las normas relativas a la calidad del aire.

Las ventajas se estimarán sobre la base de tres categorías de perjuicios: la salud humana, los ecosistemas y el bienestar material. Se dará prioridad a la estimación de las pérdidas/beneficios financieros para la salud pública. Los perjuicios sufridos por los ecosistemas y el bienestar material se indicarán en términos físicos y, sobre la base de los estudios ya realizados se expresarán, si fuera posible, en términos monetarios.

Zona geográfica y período objeto del análisis

El análisis incluirá a todos los países de la UE. El período de estudio estará en consonancia con el plan de realización previsto para la obtención de los valores relativos a la calidad del aire ambiental.

Calendario

Deberá presentarse un informe provisional para su discusión tres meses después de la firma del contrato. Un segundo informe provisional deberá terminarse seis meses más tarde. Estos dos informes provisionales deberán contemplar los resultados más importantes, con el fin de respaldar las actividades de cooperación que se están realizando con nuestros Estados miembros durante la segunda parte del período contractual. El proyecto de informe final deberá entregarse once meses después de la firma del contrato. La versión final del estudio deberá estar concluida en los doce meses siguientes a la firma del contrato.

5. **Duración:** El estudio completo deberá terminarse en los 12 meses siguientes a la firma del contrato.

6. Organización:

- 1 informe provisional después de 3 meses,
- 1 informe provisional después de 6 meses,
- proyecto de informe final después de 11 meses,
- informe final después de 12 meses.

7. Solicitud de la documentación (documentación del concurso):

- a) Dirigido a M. B. Sinnott, DG XI.A.2, Presupuesto, finanzas y contratos, Comisión Europea, rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel (dirección interna: BU-5 3/167), telefax (32-2) 299 44 49.
- b) Plazo para la solicitud de la documentación: 37 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial.
- c) Los documentos son gratuitos.

8. Entrega de las ofertas:

- a) Dirección postal: M. B. Sinnott, DG XI.A.2, Presupuesto, finanzas y contratos, Comisión Europea, rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles (dirección interna: BU-5 3/167).
- b) Lenguas: la oferta se entregará en 3 ejemplares y se redactará en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea.
- c) Fecha límite de entrega: 52 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial.

9. Personas autorizadas a asistir a la sesión de apertura de ofertas:

- a) podrá asistir a la apertura de ofertas un representante por licitador (será necesario presentar prueba de la entidad).
- b) Lugar, fecha, hora y dirección: las ofertas se abrirán en la siguiente dirección: 174, boulevard du Triomphe, B-1050 Bruxelles, 22. 4. 1996 (10.00).

10. Precio y modalidad de pago:

- a) Se fijarán los precios y se expresarán en ecus; Los gastos de viaje y manutención estimados se indicarán separadamente.
- b) Las modalidades de pago se indicarán en la documentación del concurso, siendo los vigentes para los contratos de estudios de la comisión.

11. Criterios de selección:

1. Los licitadores serán personas físicas o jurídicas (se indicará el número de inscripción en los registros oficiales).
2. Demostrarán la prueba de viabilidad financiera y económica del licitador a través de balances (o de extractos de balances) de los tres últimos años.
3. Experiencia en análisis relativos al coste de los controles de emisión de las cinco sustancias y en investigaciones relativas a las soluciones más baratas.
4. Experiencia en estimaciones financieras ventajosas con relación a los cinco contaminantes.
5. Experiencia en modelización de la calidad del aire en diferentes niveles espaciales.
6. Acceso a la información en los Estados miembros.

12. Criterios de adjudicación:

1. precio de la propuesta;
2. proposición que demuestre una buena comprensión de las exigencias técnicas del trabajo que deberá realizarse;
3. composición del equipo propuesto que demuestre el grado de especialización.

13. El contrato entra en el marco del acuerdo del GATT:**14. Fecha de envío del anuncio (sello postal):****15. Fecha de recepción del anuncio por la OPOCE:**